OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO N.º CD-058-2026
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES OTROSÍ MODIFICATORÍO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS NORIEGA MARTINEZ C.C. No. 72.276.726 de Barranquilla - Atlántico..
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma Secop II y el registro presupuestal.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 12.600.000.oo)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	14 DE AGOSTO DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA FIRMA DE LA ADICIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA FINAL DE LA ADICIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2026
DURACION DE LA PRORROGA:	UN (1) MES
VALOR DE LA ADICIÓN:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 4.200.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN:	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 16.800.000, oo)

Entre los suscritos a saber: **BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO,** Personero Municipal de Soledad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.011.284 expedida en Baranoa - Atlántico, cargo para el cual fui designado mediante la Resolución No. 013 de 10 de enero de 2024 emanada del Concejo Municipal de Soledad y Acta de Posesión No. 051 de 1 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD ATLÁNTICO**, con **NIT. 802.000.218-8,** quién para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** o Contratante, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS NORIEGA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 72.276.726 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato No.CD-058-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que, como resultado del proceso de contratación, las partes suscribieron el día trece (13) de agosto de 2026, el contrato N° CD-058-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD."
2) Que el día catorce (14) de agosto de 2026, se firmó el Acta de inicio.
3) El plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de TRES (3) meses.
4) Que la entidad solicita y justifica, suscribir el otrosí modificatorio N° 01 al contrato N°. CD-058-2026, para suplir la necesidad de garantizar el cumplimiento de las

Scanned with CamScanner

funciones constitucionales y legales de la Personería Municipal de Soledad, hasta el día 14 de diciembre de 2026.

5) Con base a lo anterior se procedió a realizar justificación para suplir la necesidad y garantizar el servicio mediante contratación con criterio de idoneidad.
6) Que el presente otro si se sustenta en lo normado en los artículos 16 y 40 en su parágrafo, ambos de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
7) Para atender este compromiso la Personería Municipal de Soledad procedió a realizar adición al Certificado de disponibilidad presupuestal No. **P-CDP-123-2026** de fecha: julio 29 de 2026, a través de la Adición No. **P-CDP-168-2026** de noviembre 03 de 2026.
8) Que, una vez revisado por parte de la Oficina Jurídica de la Personería municipal de Soledad Atlántico, el presente otrosí No. 1 al contrato No. CD-058-2026, es jurídicamente viable y no excede el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato, como tampoco en la prórroga al plazo inicial del contrato.
9) El presente otro si se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - PLAZO: modificar la **CLÁUSULA 7**, referente al plazo de ejecución del contrato N° CD-058-2026, y adicionar UN (1) mes más al contrato inicial, el cual quedará así; PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) meses, contados desde el plazo inicial y hasta el catorce (14) de diciembre de la presente anualidad.

SEGUNDA. - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 5** del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-058-2026, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000), para un total de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS** ($ 16.800.000)

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la prorroga y/o presente adición se cancelará en UN (1) pago de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 4.200.000.00), previa validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad para la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y obligaciones del contrato quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.

Scanned with CamScanner

QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes

Se firma la presente en el municipio de Soledad, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal Soledad

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS NORIEGA MARTINEZ.
C.C No. 72.276.726 de Barranquilla - Atlántico

Proyectó: N.F.C.V – Abogada encargada de procesos contractuales.
Revisó y Aprobó: Benjamín Latorre Araujo - Personero Municipal

Scanned with CamScanner